

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL



ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 69-1-10052-24 DE
FECHA 12 JUL 2024 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA
"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687,
REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CASALLAS PICO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE
CIUDADANÍA NÚMERO 1.020.748.826 DE BOGOTÁ D.C., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE
UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS
DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS
Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO
DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.

Entre los suscritos, de una parte la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, y por la otra, el **CONTRATISTA (ARRENDATARIO)**, debidamente identificados como aparece en el anexo número 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: 1) La **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** con el fin de mejorar la calidad de vida del personal de la Comunidad Académica de la Escuela, ofrece en arrendamiento unos espacios físicos para la ubicación y funcionamiento de nueve (9) máquinas dispensadoras de alimentos (snacks, bebidas frías y calientes, productos lácteos y no lácteos), cuidado e higiene personal y medicamentos de venta libre, al servicio de estudiantes y funcionarios dentro de las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". 2) Que la ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos, establece en su artículo 2 numeral 4 literal i) que el arrendamiento o adquisición de inmuebles se somete a la modalidad de selección de contratación directa. 3) Que el contrato que se celebrará es un contrato de **ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.** 4) Que de acuerdo a comunicación oficial GS-2024-006490-DIEPO de fecha 29 de abril de 2024, el funcionario valuador de bienes inmuebles de la Dirección de Educación Policial, ha estimado que el valor del metro cuadrado para el presente proceso tiene un valor de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$64.600,00 M/CTE.), más el consumo de servicios públicos. 5) Que mediante acta número AE-2024-000606-ECSAN de fecha 03 de mayo de 2024, se realizó la selección de la empresa **RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687** para realizar el proceso de contratación directa para el **ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.** 6) Que dentro del

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **69-1-10052-24** DE FECHA **12 JUL 2024** ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687, REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CASALLAS PICO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.020.748.826 DE BOGOTÁ D.C., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.

marco jurídico que fundamenta la contratación en el estudio previo se encuentra que el proceso se puede efectuar en forma directa de acuerdo a lo previsto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y los numerales 2.2.4.2.1, 2.2.4.2.2, 2.2.4.2.3, y 2.2.4.2.5.3 de la Resolución 03049 de 2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional) y el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015. 7) Teniendo en cuenta la resolución número 088 de fecha 31 de mayo de 2024 "Por la cual se justifica la contratación directa del proceso PN ECSAN CD 032 2024 relacionada con el arrendamiento de unos espacios físicos para la ubicación y funcionamiento de nueve (9) máquinas dispensadoras de alimentos, (snacks, bebidas frías y calientes, productos lácteos y no lácteos), cuidado e higiene personal y medicamentos de venta libre, al servicio de estudiantes y funcionarios de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander, ubicada en la calle 45 a sur 50ª-91 barrio Muzú" y mediante Resolución número 0106 de fecha 08 de julio de 2024 se adjudicó el proceso en mención 8) Que se celebra el contrato de arrendamiento con la empresa **RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687**, por un canon de arrendamiento mensual de **DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.046.528,00 MC/TE)** para un total de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (24.558.336,00 MC/TE)** y por un plazo de ejecución de doce (12) meses, con ocasión a nueve (09) espacios para la ubicación de (9) máquinas dispensadoras de alimentos (snacks, bebidas frías y calientes, productos lácteos y no lácteos), cuidado e higiene personal y medicamentos de venta libre, al servicio de estudiantes y funcionarios de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" sin incluir los servicios públicos de energía y acueducto; toda vez que cumplió con todos los aspectos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación. 9) Que la Directora de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" es competente para celebrar contratos de arrendamiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. Es así que el presente contrato se celebra en atención a las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional - Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en consecuencia, el **CONTRATISTA (ARRENDATARIO)** se compromete con la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA (ARRENDATARIO)**, derivadas del presente contrato de arrendamiento, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **SEGUNDA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del contrato de arrendamiento es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (24.558.336,00 MC/TE)**, exento de IVA y sin incluir el valor de los servicios públicos de energía y acueducto, por un periodo de doce (12) meses. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** EL **CONTRATISTA (ARRENDATARIO)** se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución, por la suma de **DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.046.528,00 MC/TE)**, como consecuencia de nueve (09) espacios para el funcionamiento de (9) máquinas dispensadoras de alimentos (snacks, bebidas frías y calientes, productos lácteos y no lácteos), cuidado e higiene personal y medicamentos de venta libre, al servicio de estudiantes y funcionarios de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", durante doce (12) meses, a la CUENTA CORRIENTE: **110-018-00002-6** Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular. Una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II, con los soportes de pago de la seguridad social de sus empleados. Así mismo, los servicios públicos de energía y acueducto serán cancelados por el arrendatario de forma independiente de acuerdo al consumo

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **69-1-10052-24** DE FECHA **12 JUL 2024** ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687, REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CASALLAS PICO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.020.748.826 DE BOGOTÁ D.C., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.

mensual a la CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumo de agua (m³) y energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios. No obstante, el incumplimiento del plazo establecido en el canon de arrendamiento acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de la póliza. Al término de este plazo se deberán devolver las instalaciones tomadas en calidad de arrendamiento en las mismas condiciones de entrega al momento de la iniciación del contrato. El plazo de ejecución podrá prorrogarse hasta por la mitad del tiempo del plazo de ejecución inicial conforme a la normatividad vigente. **QUINTA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, este término se entiende para efectos de la liquidación del contrato, establecido en la cláusula quinta y anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. DERECHOS DEL ARRENDATARIO:** En general, son derechos del **ARRENDATARIO:** 1.) Tener acceso al bien inmueble objeto del contrato de arrendamiento. 2.) Obtener la colaboración necesaria de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" para el adecuado desarrollo del contrato de arrendamiento. **SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** 1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable. 5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8) Restituir a ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 9) Cumplir con los términos y condiciones pactadas. 10) Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 11) Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes al contrato. 12) Tener presente las obligaciones y demás disposiciones establecidas en el artículo 1996 y siguientes del código civil colombiano, en lo referente al contrato de arrendamiento. 13) Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN, en los espacios físicos donde se realice la actividad comercial, durante el tiempo que se realice la misma. 14) Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio COVID-19 que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes. 15) Las personas naturales que suscriban contratos de arrendamiento con la Policía Nacional deberán efectuar aportes al sistema de Seguridad Social Integral conforme lo establezca la Ley. 16) Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER":** 1.) Poner a disposición del ARRENDATARIO los bienes y lugares que se requieran para la

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **69-1-10052-24** DE FECHA **12 JUL 2024** ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687, REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CASALLAS PICO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.020.748.826 DE BOGOTÁ D.C., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.

ejecución y entrega del objeto contratado. 2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" mantendrá la interlocución permanente y directa con EL ARRENDATARIO. 3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o Incumplimiento. 5.) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. 6.) El arrendatario no podrá hacer adecuaciones sin el permiso o autorización previo del Arrendador. 7) Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. 8) Tener presente las obligaciones y demás disposiciones establecidas en el artículo 1982 y siguientes del código civil colombiano, en lo referente al contrato de arrendamiento. **NOVENA. CONTROL AL ARRENDATARIO (CONTRATISTA):** La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" vigilará el cumplimiento de los requisitos legales en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Ambiental, para ello realizará una evaluación inicial y evaluaciones periódicas, el incumplimiento de estos requisitos dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **DÉCIMA. PROVEEDORES (CONTRATISTA):** El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga para con la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional – Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", conocidos o que llegare a conocer durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA (ARRENDATARIO):** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA (ARRENDATARIO), este deberá constituir y presentar en favor de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", la póliza de garantía de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:

COBERTURA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (04) CUATRO MESES MAS.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.
Daños a terceros por Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (04) CUATRO MESES MAS.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1510 de 2013.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **69-1-10052-24** DE FECHA **12 JUL 2024** ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687, REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CASALLAS PICO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.020.748.826 DE BOGOTÁ D.C., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga a mantener indemne a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA TERCERA SANCIONES:** a) **MULTAS.** - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA (ARRENDATARIO) - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional 019 de 2012. b). **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista (Arrendatario) no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) **PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". No obstante, la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA CUARTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA QUINTA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente documentadas, la ESCUELA DE CADETES DE

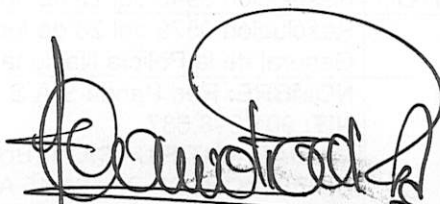
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **69-1-10052-24** DE FECHA **12 III 2024** ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687, REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CASALLAS PICO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.020.748.826 DE BOGOTÁ D.C., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.

POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA SEXTA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es en pesos colombianos. **DECIMA SEPTIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA (ARRENDATARIO) de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **DECIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias, éstas serán sometidas a revisión de las partes para buscar un arreglo directo; las controversias que no puedan ser resueltas de manera directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio el cual se tramitará ante el centro de conciliación de la Policía Nacional, previa solicitud de conciliación elevada por las partes, en caso de no llegar a un acuerdo para resolver las diferencias, se deberá acudir a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** - Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos de la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Propuesta del Contratista 2.) Anexos del contrato. 3.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMATERCERA. IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA (ARRENDATARIO) pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA QUINTA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGESIMA SEPTIMA. TERMINACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:** El presente contrato podrá terminarse por: a) Vencimiento del plazo establecido en el

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **69-1-10052-24** DE FECHA **12 JUL 2024** ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687, REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CASALLAS PICO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.020.748.826 DE BOGOTÁ D.C., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.

contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo. b) Mutuo acuerdo de las partes. c) Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación. d) Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. Igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante concepto emitido por el supervisor, por no cumplimiento de las normas de higiene, calidad de los productos suministrados, servicios u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades, la Directora de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", podrá dar por terminado el contrato e imponer las sanciones legales correspondientes. e) Muerte del arrendatario. **VIGESIMA OCTAVA DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"



Coronel **CENIDE CAROLINA RODRIGUEZ PAZ**
Directora de Escuela

CONTRATISTA



SEBASTIAN CASALLAS PICO
Representante legal Red Panda S.A.S

Elaboró: SI. ADRIANA CONSTANZA OSORIO ESPINOSA
REVISÓ: CT. KELLYS ALEJANDRA OSORIO CASTRO
Revisó: MY. JOHN ALEXANDER ARIAS TORO
REVISÓ: SI. GINNETH PAOLA QUICENO ROJAS
FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO/2024
UBICACIÓN C/INVITACIONES 2024

Calle 45 A Sur 50A-91, Bogotá
Teléfono: 5159900
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **69-1-10052-24** DE FECHA **12 JUL 2024** ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687, REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CASALLAS PICO, IDENTIFICADO CON Cedula de Ciudadanía NÚMERO 1.020.748.826 DE BOGOTÁ D.C., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. _____ FECHA _____	DE
CONTRATANTE	ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". NIT.800.127.508-8	
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel CENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ	
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.788.341 de Bogotá D.C.	
CARGO	Directora Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"	
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución 3945 del 29 de noviembre de 2023	
RESOLUCION DE DELEGACION	Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.	
CONTRATISTA	NOMBRE: Red Panda S.A.S. NIT: 901.398.687 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: CR 22 101 45 AP 302 TELEFONO: 3005609289 E-MAIL: sebastian@redpanda.com.co	
CONSIDERANDOS	<p>1) La ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" con el fin de mejorar la calidad de vida del personal de la comunidad académica de la Escuela, ofrece en arrendamiento unos espacios físicos para la ubicación y funcionamiento de nueve (9) máquinas dispensadoras de alimentos (snacks, bebidas frías y calientes, productos lácteos y no lácteos), cuidado e higiene personal y medicamentos de venta libre, al servicio de estudiantes y funcionarios dentro de las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". 2) Que la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos, establece en el artículo 2 numeral 4 literal i), que el arrendamiento o adquisición de inmuebles se somete a la modalidad de selección de contratación directa.</p> <p>3) Que el contrato que se celebrará es un contrato de ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A-91 BARRIO MUZÚ. 4) Que de acuerdo a comunicación oficial GS-2024-006490-DIEPO de fecha 29 de abril de 2024, el funcionario valuador de bienes inmuebles de la Dirección de Educación Policial, ha estimado que el valor del metro cuadrado para el presente proceso es de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE</p>	

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **69-1-10052-24** DE FECHA **12 JUL 2024** ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687, REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CASALLAS PICO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.020.748.826 DE BOGOTÁ D.C., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.

(\$64.600.00 M/CTE.), más el consumo de servicios públicos. 5) Que mediante Acta número AE-2024-000606-ECSAN de fecha 03 de mayo de 2024, se realizó la selección de la empresa **RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687** para realizar el proceso de contratación directa para el **ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.** 6) Que dentro de los soportes jurídicos que fundamenta la contratación en el estudio previo se encuentra que el proceso se puede efectuar en forma directa de acuerdo a lo previsto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y los numerales 2.2.4.2.1, 2.2.4.2.2, 2.2.4.2.3, y 2.2.4.2.5.3 de la Resolución 03049 de 2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional) y el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015. 7) Teniendo en cuenta la resolución número 088 de fecha 31 de mayo de 2024 "Por la cual se justifica la contratación directa del proceso PN ECSAN CD 032 2024 relacionada con el arrendamiento de unos espacios físicos para la ubicación y funcionamiento de nueve (9) máquinas dispensadoras de alimentos, (snacks, bebidas frías y calientes, productos lácteos y no lácteos), cuidado e higiene personal y medicamentos de venta libre, al servicio de estudiantes y funcionarios de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander, ubicada en la calle 45 a sur 50ª-91 barrio Muzu" y mediante Resolución número 0106 de fecha 08 de julio de 2024 se adjudicó el proceso en mención 8) Que se celebra el contrato de arrendamiento con la empresa **RED PANDA S.A.S. NIT 901398687**, por un canon de arrendamiento mensual de **DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.046.528,00 M/CTE.)** para un total de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (24.558.336 M/CTE.)**, y por un plazo de ejecución de doce (12) meses, con ocasión a nueve (09) espacios para la ubicación de (9) máquinas dispensadoras de alimentos (snacks, bebidas frías y calientes, productos lácteos y no lácteos), cuidado e higiene personal y medicamentos de venta libre, al servicio de estudiantes y funcionarios de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" sin incluir los servicios públicos de energía y acueducto, toda vez que cumplió con todos los aspectos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la Invitación. 9) Que la Directora de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", es competente para celebrar contratos de arrendamiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será designado por la ordenadora del gasto de la unidad policial en el respectivo contrato, debiendo analizar entre otros

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **69-1-10052-24** DE FECHA **12 III 2024** ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687, REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CASALLAS PICO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.020.748.826 DE BOGOTA D.C., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.

	aspectos, que el funcionario que ejerza dichas funciones, se encuentre dentro de la jurisdicción del lugar de ubicación del inmueble, para garantizar la inmediatez y oportunidad en la elaboración y presentación de los informes respectivos, al igual que dar solución y/o trámite a los inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, considerando además, el perfil e idoneidad del funcionario que ejercerá el referido control de ejecución, de conformidad con los términos que establece la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 <i>"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"</i> y de acuerdo a lo establecido mediante el instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 del 19 de septiembre de 2020 <i>"Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional"</i> .
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.
CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del contrato de arrendamiento es por la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.558.336,00 M/CTE.), por doce (12) meses sin incluir servicios, valor exento de IVA (conforme al artículo 92 de la Ley 30 de 1992 <i>"por el cual se organiza el servicio público de Educación Superior"</i> y el numeral 5 del artículo 476 del Decreto 624 de 1989 <i>"Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales"</i> .
CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO	<p>El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual durante los primeros (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución, por la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.046.528,00 M/CTE.) durante doce (12) meses, a la siguiente cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular. Una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados.</p> <p>Así mismo los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto y alcantarillado, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados a la cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de</p>

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **69-1-10052-24** DE FECHA **12 JUL 2024** ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687, REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CASALLAS PICO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.020.748.826 DE BOGOTA D.C., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.

	<p>Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumo de agua (M3), energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.</p> <p>No obstante, el incumplimiento del pago tanto para canon de arrendamiento como servicios públicos dentro del plazo establecido acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.</p>
CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la respectiva aprobación de la póliza. Al término de este plazo se deberán devolver las instalaciones tomadas en calidad de arrendamiento descritas dentro del presente proceso, en las mismas condiciones que fueron entregadas al momento de la iniciación del contrato.</p> <p>El plazo de ejecución podrá prorrogarse solo hasta un 50%, es así que para dicho caso el incremento del canon de arrendamiento para inmuebles de uso comercial no está regulado por la ley, se fijan teniendo en cuenta el Código de Comercio y el Civil, normas que establecen respecto al aumento del canon, una libertad contractual, esto quiere decir que las partes (arrendador y arrendatario) pueden fijar el aumento que quieran en el contrato, en caso de terminación anticipada del contrato deberá informarse de manera previa con un (1) mes de anticipación, se debe dar aviso escrito de su terminación por parte de cualquiera de las partes.</p> <p>Nota: El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo. b) Mutuo acuerdo de las partes. c) Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación. d) Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante concepto emitido por el supervisor, por no cumplimiento de las normas de higiene, calidad de los productos suministrados, servicios u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades, la dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", podrá dar por terminado el contrato e imponer las sanciones legales correspondientes.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **69-1-10052-24** DE FECHA **12 JUL 2024** ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687, REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CASALLAS PICO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.020.748.826 DE BOGOTA D.C., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.

	e) Muerte del arrendatario cuando es persona natural el contratista.
CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA.	La vigencia será el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, este último término se entiende para efectos de la liquidación del contrato.
CLAUSULA SEXTA MONEDA DEL CONTRATO.	Pesos colombianos.

ANEXO 2

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS HABILITANTES

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
HORARIO, ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD	1	Cumplir con el objeto contractual.		
	2	El arrendatario utilizará los espacios físicos entregados en calidad de arrendamiento para proporcionar todos los días hábiles y los fines de semana el servicio de máquinas dispensadoras de alimentos (snacks, bebidas frías y calientes, productos lácteos y no lácteos) cuidado e higiene personal y medicamentos de venta libre, estipulados en el portafolio de servicios del arrendatario al personal de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"		
	3	Al perfeccionamiento del presente documento, el arrendatario, se compromete a presentar al supervisor las hojas de vida del personal que trabajará en el local, fotocopia del contrato, fotocopia de afiliación a un fondo de pensión, salud y ARP, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes.		
	4	Constancia de manipulación de alimentos del personal que preparará y/o manipulará los alimentos, certificado de frotis de garganta, manos y uñas de los empleados, con vigencia actual, exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas e infectocontagiosas, los exámenes deberán presentarse al inicio del contrato y cuando lo requiera la entidad arrendadora.		
	5	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.		
	6	El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula		

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **69-1-10052-24** DE FECHA **12 JUL 2024** ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687, REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CASALLAS PICO, IDENTIFICADO CON Cedula de Ciudadanía NÚMERO 1.020.748.826 DE BOGOTA D.C., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.

		Santander", para el ingreso del personal de servicio de restaurante, personal y vehículos de transporte de alimentos, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la unidad.		
	7	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y establecidas como jefe en el código sustantivo del trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendador incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.		
	8	El arrendatario debe cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida para los servicios de alimentación, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato en cuanto al manejo higiénico de los víveres, y manipulación de alimentos.		
SANEAMIENTO AMBIENTAL	9	El arrendatario deberá mantener permanentemente limpias las instalaciones donde se encuentren ubicadas las máquinas y sus áreas comunes, con el fin de brindar un ambiente salubre y agradable.		
	10	El arrendatario se compromete con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, recibo, manipulación, almacenamiento y conservación de alimentos.		
	11	Todas las personas que se encuentren en contacto directo o indirecto con los alimentos que están en las maquinas deben contar con el carnet de manipulación de alimentos.		
	12	Es importante que se dé cumplimiento a las normas higiénico sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones"), resolución Ministerio de Salud 604 de 1993 y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto.		
	13	El arrendatario es responsable de la calidad y frescura de los productos que ofrece. En ningún caso se puede ofrecer alimentos con fechas superiores a su vencimiento, y/o en estado de descomposición que pueda afectar la salud del personal.		
	14	Disponer de canecas en los espacios físicos con una para la recolección de residuos propios del arrendatario el cual deberá disponer y gestionar la disposición de los mismos.		

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **69-1-10052-24** DE FECHA **12 JUL 2024** ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687, REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CASALLAS PICO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.020.748.826 DE BOGOTÁ D.C., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.

DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS	15	Suministrar los alimentos en su peso, medida, calidad y presentación ofrecida.		
	16	Fijar en lugar visible el listado de los precios previo visto bueno del supervisor designado por la Escuela de cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".		
	17	El arrendador se compromete a cuidar, preservar y dar buen uso a los elementos que se encuentran inventariados en el espacio.		
OTRAS OBLIGACIONES	18	El arrendatario se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará especificando entre otros su periodicidad, dando aplicación a las buenas prácticas de manufactura-BPM según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace. Dar aplicación a la NORMA TÉCNICA NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 007- NORMA SANITARIA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS		
	19	El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio en cada caso		
	20	El arrendatario deberá vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela se hará cargo de deudas que adquiera el personal de la misma.		
	21	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.		
	22	El oferente o futuro contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución 41012 del 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tenga etiquetado de eficiencia energética y que sea de tipo B como mínimo, tener el 55% y el 75%.		
	23	El oferente debe garantizar la limpieza y desinfección de las maquinas utilizadas, de acuerdo al programa de limpieza y desinfección planteado por la empresa.		

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **69-1-10052-24** DE FECHA **12 JUL 2024** ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687, REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CASALLAS PICO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.020.748.826 DE BOGOTA D.C., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MAQUINAS DISPENSADORAS

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE				
ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	SOPORTES QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co , (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	Concepto RUIA		
2.	El oferente deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política, objetivos y requerimientos ambientales del manual de contratación de la Policía Nacional "Resolución 00090 del 15 de enero de 2018".	Oficio de responsabilidad		
3.	Los vehículos utilizados para la entrega del material (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución.	Oficio informativo en caso de utilizar vehículos anexar revisión técnico mecánica		
4.	Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual con su respectivo certificado . Además, el contratista debe conocer cuáles son las actividades adecuadas en el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos bajo las políticas del	Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la actividad económica Comunicado oficial a SGA de		

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **69-1-10052-24** DE FECHA **12 JUL 2024**
 ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687, REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CASALLAS PICO, IDENTIFICADO CON Cedula de Ciudadanía NÚMERO 1.020.748.826 DE BOGOTÁ D.C., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.

	Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	entrega de certificados de manera mensual a SGA		
5.	El contratista deberá conocer la política, objetivos y programas ambientales formulados para la vigencia y operar teniendo en cuenta los aspectos e impactos ambientales identificados en la matriz de aspectos e impactos ambientales.	Comunicación oficial de compromisos asistencia a sensibilización con SGA antes de iniciar el contrato.		
6.	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Oficio de responsabilidad		
7.	El oferente o futuro contratista se hará responsable de cualquier infracción ambiental por emisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiere sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	Oficio de responsabilidad		
8.	El oferente se comprometerá a ubicar de las canecas y bolsas para la disposición de residuos de acuerdo a la clasificación exigidos por la normatividad legal vigente Resolución No. 2184 de 2019 <i>"por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones."</i>	Oficio de responsabilidad		
9.	El oferente deberá acogerse a la Ley 668 del 28 de abril del 2016 que expidió el Gobierno Nacional, la cual reglamenta el uso racional de las bolsas plásticas.	Oficio de responsabilidad		
10.	El oferente deberá comprometerse al cumplimiento del instructivo 024 DIPON – DIRAF DEL 14 de septiembre <i>"lineamiento para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la policía Nacional"</i> , en su título II <i>"lineamientos ambientales para bienes inmuebles"</i>	Oficio de responsabilidad		
11.	El oferente o contratista debe cumplir las obligaciones de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM, Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud o cualquier	Comunicado oficial de cumplimiento BPM y entrega a supervisor y		

69-1-10052-24

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **12 JUL 2024** **DE FECHA**
ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687, REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CASALLAS PICO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.020.748.826 DE BOGOTÁ D.C., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.

	disposición que los modifique, adicione o sustituya.	Gestión Ambiental una vez adjudicado el contrato los requerimientos de dichas normas.		
12.	El oferente debe garantizar la limpieza y desinfección de las maquinas utilizadas, de acuerdo al programa de limpieza y desinfección planteado por la empresa.	Programa de limpieza y desinfección y una vez adjudicado el contrato entregara el programa		
13.	El oferente o futuro contratista deberá hacer la entrega de la matriz de aspectos e impactos 1DS-FR-0026 IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES.	MATRIZ 1DS-FR-0026		
14.	El oferente o futuro contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución 41012 del 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tenga etiquetado de eficiencia energética y que sea de tipo B como mínimo, tener el 55% y el 75%.	Comunicado oficial, donde se indique el etiquetado de eficiencia energética tipo B.		

Nota: Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.

Se solicita que el oferente entregue esta documentación en una carpeta en medio magnético marcada con el título "Requerimientos Ambientales" la cual se subirá al aplicativo SECOP junto a la demás documentación solicitada.

Requerimientos para supervisores de contratos:

El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **89-1-10052-24** DE FECHA **12 JUL 2024** ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687, REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CASALLAS PICO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.020.748.826 DE BOGOTA D.C., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la **Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020** "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Resolución 03843 del 09/2019 "Por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución 03843 del 09/2019 "por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **69-1-10052-24** DE FECHA **12 JUL 2024** ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687, REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CASALLAS PICO, IDENTIFICADO CON Cedula de Ciudadanía NÚMERO 1.020.748.826 DE BOGOTÁ D.C., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.

niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

- Promover las mejoras continuas del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.
- Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
- Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: <ul style="list-style-type: none"> Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle. Durante las actividades dentro de las instalaciones contara con personal competente para cada actividad y compañía del profesional de Seguridad y salud en el Trabajo. 	En el momento de la entrega de la oferta		
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST.	<p>Documento a entrega:</p> <p>El oferente deberá entregar registro anual de autoevaluación correspondiente al año 2023 de la aplicación disponible en https://sgrl.mintrabajo.gov.co/.</p> <p>El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2023 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo</p> <p>Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su</p>	En el momento de la presentación de la oferta.		

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **89-1-10052-24** DE FECHA **11 JUL 2024** ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687, REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CASALLAS PICO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.020.748.826 DE BOGOTÁ D.C., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta									
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE				
	<p>El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo)</p> <p>El Ministerio de Trabajo el 18 de diciembre del 2023 emite la circular 0093 la cual determina que de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, «Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST» y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. «Desde de enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año».</p> <p>Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante al diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019.• Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora deba quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST.• Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del (1º)	<p>encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora.</p> <p>El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar:</p> <p>Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".</p> <table><tr><td>Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I,II,III,</td><td>Empresas de menos de 10 trabajadores clasificados en actividad económica de clase de riesgo IV y V</td></tr><tr><td>El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo, o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, que acrediten mínimo un año (1) de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y</td><td>Profesional en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</td></tr></table>	Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I,II,III,	Empresas de menos de 10 trabajadores clasificados en actividad económica de clase de riesgo IV y V	El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo, o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, que acrediten mínimo un año (1) de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y	Profesional en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.			
Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I,II,III,	Empresas de menos de 10 trabajadores clasificados en actividad económica de clase de riesgo IV y V								
El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo, o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, que acrediten mínimo un año (1) de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y	Profesional en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.								

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **09-1-10052-24** DE FECHA **12 JUL 2024** ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687, REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CASALLAS PICO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.020.748.826 DE BOGOTÁ D.C., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
	primero de enero del año siguiente.	Salud en el trabajo y que certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019.			
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.	En el momento de la entrega de la oferta		
4	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas	• Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022). Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e	En el momento de la entrega de la oferta		

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 09-1-10052-24 DE FECHA 19 JUL 2024
ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687, REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CASALLAS PICO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.020.748.826 DE BOGOTÁ D.C., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
	naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo",	instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.			
5	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social, con ocasión de la pandemia derivada del JN.1 COVID-19 y sus variantes.	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio COVID-19 que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes. Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de vacunación COVID-19 para labores dentro de la ECSAN.	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.			
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	-Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019. - Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o	El oferente deberá entregar documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo establecido en el ÍTEM 1.	5 días después de la entrega de la póliza

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **69-1-10052-24** DE FECHA **12 JUL 2024** ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687, REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CASALLAS PICO, IDENTIFICADO CON Cedula de Ciudadanía NÚMERO 1.020.748.826 DE BOGOTÁ D.C., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.			
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
	<p>subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas. -Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y Responsable Del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada - Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. - Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. - Participar activamente en las auditorías internas y externas al SG-SST 		
2	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización, Decreto 1072: 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.11	Programa de capacitación anual <i>firmados por el representante legal</i>	5 días después de la entrega de la póliza.
3	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, Decreto 1072: 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.12	Plan Anual de Trabajo 2021 <i>firmados por el representante legal y Responsable del SGSST</i>	5 días después de la entrega de la póliza.
4	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa, Decreto 1072: 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.8	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	5 días después de la entrega de la póliza.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Informe que deberá ser entregados los días cinco de cada mes al supervisor del contrato con copia SG-SST	
ÍTEM	MÍNIMAS SG-SST
1	Certificado de afiliación vigente a salud y pensiones, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones de todos los trabajadores que se encuentren realizando labores dentro de la ESCUELA GENERAL SANTANDER.
2	Evidencia de inducción, capacitación y/o entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo dirigido a los trabajadores, (Plan de capacitaciones).
3	Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores y de Bioseguridad.
4	Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de indicadores Resolución 0312, "de accidentalidad y los palanes de intervención adelantados por el contratista (Investigación de Incidentes y accidentes)", con información del mes anterior.
5	Registros fotográficos de charlas de seguridad y pausas activas, seguimiento a accidentes de trabajo y enfermedad laboral (ATEL), soportes escaneados de permisos de trabajo, inspecciones, análisis de trabajo seguro, documentos y soportes de todo lo relacionado anteriormente para la buena gestión del SG-SST, cuando aplique.
6	Fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.
7	Permitir y participar activamente de los controles operacionales realizados por la Escuela.
8	Notificar por escrito al responsable del SGSST de la ECSAN para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.
9	Certificación de la disposición final de los residuos (Residuos no peligrosos y Residuos peligrosos).
10	Porcentaje de los avances en cumplimiento al plan de trabajo y plan de capacitaciones (con soportes de ejecución).
11	Anexar los soportes de trabajadores Nuevos (vacunas, exámenes médicos, dotación, capacitación, antecedentes y demás documentos exigidos en la contratación). cuando aplique.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 09-1-10052-24 DE FECHA 11 2 JUL 2024 ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687, REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CASALLAS PICO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.020.748.826 DE BOGOTÁ D.C., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Informe que deberá ser entregados los días cinco de cada mes al supervisor del contrato con copia SG-SST	
ITEM	MÍNIMAS SG-SST
12	Participar en las auditorías internas y externas a las que esté sometida la ECSAN junto con las visitas de inspección, vigilancia y control sanitario realizados por la secretaria de Salud.

PRODUCTOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE CONTRATO PARA LA VENTA

Categoría	Artículo	Unidad de medida	Precio PONAL
01.01.01 - Jugos	Jugo Hit Postobón BT 500ml	500ml	3.500
01.01.01 - Jugos	Jugo Néctar Manzana California BT 300ml	300ml	3.400
01.01.01 - Jugos	Jugo Néctar Durazno California BT 300ml	300ml	3.400
01.01.01 - Jugos	Jugo Néctar Pera California BT 300ml	300ml	3.400
01.01.01 - Jugos	Fresh Citrus BT 400ml	400ml	2.600
01.01.01 - Jugos	Bebida Sabifrut BT 320ml	320ml	2.800
01.01.01 - Jugos	Refrescos de Fruta Nutiva VS 180 ml	180ml	1.500
01.01.02 - Gaseosas y sodas	Coca Cola BT 400ml	400ml	3.500
01.01.02 - Gaseosas y sodas	Coca Cola sin Azúcar BT 400ml	400ml	3.400
01.01.02 - Gaseosas y sodas	Saviloe BT 420ml	420ml	3.800
01.01.02 - Gaseosas y sodas	Bretaña Postobón BT 300ml	300ml	3.200
01.01.02 - Gaseosas y sodas	Coca Cola LT 235ml	235ml	3.400
01.01.02 - Gaseosas y sodas	Coca Cola Sin Azúcar LT 235ml	235ml	3.400
01.01.02 - Gaseosas y sodas	Quatro BT 400ml	400ml	3.100
01.01.02 - Gaseosas y sodas	Ginger Ale Schweppes BT 400ml	400ml	3.100
01.01.02 - Gaseosas y sodas	Pony malta BT 330ml	330ml	3.200
01.01.02 - Gaseosas y sodas	Sprite Original BT 400ml	400ml	3.100
01.01.02 - Gaseosas y sodas	Soda Hatsu Sandia y albahaca Hatsu LT 269ml	269ml	3.400
01.01.02 - Gaseosas y sodas	Soda Frambuesa y Rosas Hatsu LT 269ml	269ml	3.400
01.01.02 - Gaseosas y sodas	Gaseosa Colombiana Postobón BT 400ml	400ml	2.500
01.01.02 - Gaseosas y sodas	Gaseosa Manzana Postobón BT 400ml	400ml	2.500
01.01.03 - Aguas	Agua Cristal BT 600ml	600ml	2.000
01.01.03 - Aguas	Agua con gas Brisa BT 600ml	600ml	3.000
01.01.03 - Aguas	Mr tea Durazno BT 500ml	500ml	3.200
01.01.03 - Aguas	Agua Maracuyá Brisa 600ml	600ml	3.400
01.01.03 - Aguas	Agua Manzana Brisa 600ml	600ml	3.400
01.01.03 - Aguas	Agua lima limon Brisa 600ml	600ml	3.400
01.01.04 - Té	Mr tea limon BT 500ml	500ml	3.200
01.01.04 - Té	Bebida Gasificada Zen BT 540ml	540ml	2.500
01.01.04 - Té	Te Manzana Nutiva BT 500ml	500ml	3.000
01.01.05 - Bebidas hidratantes y energéticas	Gatorade Tropical Gatorade BT 500ml	500ml	4.800
01.01.05 - Bebidas hidratantes y energéticas	Gatorade Sin Azúcar BT 500ml	500ml	4.800
01.01.05 - Bebidas hidratantes y energéticas	Cafe en frio Juan Valdez BT 250ml	250ml	6.000
01.01.06 - Bebidas lacteas	Yogurt Fresa Gloria VS 150gr	150gr	3.100
01.01.06 - Bebidas lacteas	Yogurt vainilla Francesa Gloria VS 150gr	150gr	3.000
01.01.06 - Bebidas lacteas	Avena con canela Algarra CJ 200gr	200gr	3.000
01.01.06 - Bebidas lacteas	Yogurt mora Gloria VS 150gr	150gr	3.000
01.01.06 - Bebidas lacteas	Yogurt mora Alpina VS 150gr	150gr	3.600
01.01.06 - Bebidas lacteas	Avena con canela Alpina VS 250gr	250gr	4.700
01.01.06 - Bebidas lacteas	Yogurt fresa de alpina	150gr	3.600
01.01.06 - Bebidas lacteas	Avena tradicional Alpina VS 250gr	250gr	4.700

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **09-1-10052-24** DE FECHA **12 JUL 2024**
ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687, REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CASALLAS PICO, IDENTIFICADO CON Cedula de Ciudadanía NÚMERO 1.020.748.826 DE BOGOTÁ D.C., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.

01.01.06 - Bebidas lácteas	Yogurt melocotón Gloria VS 150gr	150gr	3.000
01.01.06 - Bebidas lácteas	Avena Natural Algarra CJ 200ml	200ml	3.000
01.01.06 - Bebidas lácteas	Leche Entera Alpina CJ 200ml	200ml	3.200
01.01.06 - Bebidas lácteas	Leche Achocolatada pingüinos CJ 200 ml	200	4.000
01.01.06 - Bebidas lácteas	Yogurt Frutos Del Campo VS 240ml	240ml	3.700
01.02.01 - Nueces y frutas deshidratadas	Mezcla de Maní y Arándanos La Especial PK 45gr	45gr	3.200
01.02.01 - Nueces y frutas deshidratadas	ManiMoto Fritolay PK 40gr	40gr	2.200
01.02.01 - Nueces y frutas deshidratadas	Mani Kraks La Especial PK 25gr	25gr	1.700
01.02.01 - Nueces y frutas deshidratadas	Mani Bary	30gr	2.500
01.02.01 - Nueces y frutas deshidratadas	ManiMoto Limón Fritolay PK 38gr	38gr	2.200
01.02.01 - Nueces y frutas deshidratadas	Maní Salado La Especial PK 50gr	50gr	3.200
01.02.01 - Nueces y frutas deshidratadas	Mani Mix Nueces La Especial PK 40gr	40gr	3.200
01.02.02 - Confitería y dulces	Chocolatina Jumbo Mani UN 40gr	40gr	3.400
01.02.02 - Confitería y dulces	Chocolatina Gol Nutresa UN 31gr	31gr	2.000
01.02.02 - Confitería y dulces	Barrita Chocoramo Frutos Rojos Ramo PK 40gr	40gr	2.200
01.02.02 - Confitería y dulces	Chocoramo Ramo PK 65gr	65gr	2.900
01.02.02 - Confitería y dulces	Brownie Arequipe Chocoramo Ramo PK 65gr	65gr	3.000
01.02.02 - Confitería y dulces	Gansito Ramo PK 37gr	37gr	2.200
01.02.02 - Confitería y dulces	Chocolatina Snickers UN 53gr	53gr	5.700
01.02.02 - Confitería y dulces	Uvas Chéveres Triunfo CJ 40gr	40gr	3.900
01.02.02 - Confitería y dulces	Torta Artesanal Lonui UN 80gr	80gr	3.100
01.02.02 - Confitería y dulces	Bimboletes Vainilla Bimbo PK 55gr	55gr	2.400
01.02.02 - Confitería y dulces	Snacky caramelo Colombina PK 50gr	50gr	2.200
01.02.02 - Confitería y dulces	Kick mani Colombina UN 36gr	36gr	2.200
01.02.02 - Confitería y dulces	Pingüinos Marinela PK 80gr	80gr	4.100
01.02.02 - Confitería y dulces	Kekito gotas de chocolate Bimbo UN 50gr	50gr	2.300
01.02.02 - Confitería y dulces	Moritas Melositos Triunfo BL 40gr	40gr	1.600
01.02.02 - Confitería y dulces	Chokis chocolate Frito Lay UN 19gr	19gr	1.900
01.02.02 - Confitería y dulces	Nucita Barquillo Nucita UN 18gr	18gr	1.400
01.02.02 - Confitería y dulces	Ponky Colombina UN 33gr	33gr	1.700
01.02.02 - Confitería y dulces	Chocolatina Jet UN 12gr	12gr	1.200
01.02.02 - Confitería y dulces	Ponque Artesano Bimbo UN 75gr	75gr	4.100
01.02.02 - Confitería y dulces	Bimbojaldres croissant arequipe Bimbo PK 60gr	60gr	2.300
01.02.02 - Confitería y dulces	Ponque Ramito Ramo PK 75gr	75gr	2.200
01.02.02 - Confitería y dulces	Galletas chips Ahoy PK 45gr	45gr	2.300
01.02.02 - Confitería y dulces	Barra de chocolate Choco Stop UN 30gr	30gr	2.400
01.02.02 - Confitería y dulces	Kit Kat Nestlé PK 41.5gr	41.5gr	5.000
01.02.02 - Confitería y dulces	Galletas mini chips Ahoy PK 50gr	50gr	3.000
01.02.02 - Confitería y dulces	Chocolatina Cookies & Cream Hershey PK 43gr	43gr	5.500
01.02.02 - Confitería y dulces	Almendra francesa Italo BL 27gr	27gr	2.300
01.02.02 - Confitería y dulces	Chocolatina rellena De Sabores Italo UN 24gr	24gr	2.200
01.02.02 - Confitería y dulces	Chocolatina Milk Chocolate Hershey UN 43gr	43gr	5.500
01.02.02 - Confitería y dulces	Kellogg's PK 32gr	32gr	2.200
01.02.02 - Confitería y dulces	Wrigley Chicle Doublemint UN 5gr	5gr	2.300
01.02.02 - Confitería y dulces	Chocolate M&M BL 47.9gr	47.9gr	6.700
01.02.02 - Confitería y dulces	Galleta Nestlé beso de amor masmelo chocolate	32gr	2.500
01.02.02 - Confitería y dulces	Bianchi en barra xl BL 43gr	43gr	2.200

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **69-1-10052-24** DE FECHA **12 JUL 2024** ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687, REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CASALLAS PICO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.020.748.826 DE BOGOTÁ D.C., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.

01.02.02 - Confiteria y dulces	Chupeta Bon Bon Bum UN 19gr	19gr	800
01.02.02 - Confiteria y dulces	Chocorrano Esquinas BL 50gr	50gr	3.200
01.02.02 - Confiteria y dulces	Choco Snacks Bianchi BL 60gr	60gr	3.000
01.02.02 - Confiteria y dulces	Quipitos PK 8gr	8gr	800
01.02.02 - Confiteria y dulces	Milo Nuggets Nestle PK 40gr	40gr	3.500
01.02.02 - Confiteria y dulces	Duraznos Mi Dia LT 425gr	425gr	8.700
01.02.02 - Confiteria y dulces	Gomitas Trululu BL 90gr	90gr	2.900
01.02.02 - Confiteria y dulces	Barra Halls PK 25gr	25gr	2.100
01.02.02 - Confiteria y dulces	TRIDENT AMERICANO	30.6gr	4.900
01.02.02 - Confiteria y dulces	Barquillos piazza variados	45gr	4.500
01.02.02 - Confiteria y dulces	Ponqué Gala Ramo PK 60gr	60gr	2.400
01.02.02 - Confiteria y dulces	Trident Mondelez UN 8.5gr	8.5gr	2.300
01.02.02 - Confiteria y dulces	Dona Bimbo UN 70gr	70gr	3.500
01.02.02 - Confiteria y dulces	Brownie Mr Brown Surtido	60gr	3.500
01.02.02 - Confiteria y dulces	Submarinos Marinela UN 35gr	35gr	1.700
01.02.03 - Galletas dulces	Galletas Original Club Social PK 26gr	26gr	1.300
01.02.03 - Galletas dulces	Galletas Milo Anillos Nestle PK 48.7gr	48.7gr	2.000
01.02.03 - Galletas dulces	Galletas Quimbayas 3 pack Colombina PK 51.6gr	351.6gr	3.000
01.02.03 - Galletas dulces	Galletas Mini chips Noel PK 35gr	35gr	1.800
01.02.03 - Galletas dulces	Galletas Integral Club Social PK 26gr	26gr	1.400
01.02.03 - Galletas dulces	Deditos Nestlé PK 23gr	23gr	1.500
01.02.03 - Galletas dulces	Cocosette Nestle PK 50gr	50gr	2.300
01.02.03 - Galletas dulces	bubbaloo Sparkies PK 25gr	25gr	2.000
01.02.03 - Galletas dulces	Galletas saladas rellenas queso Ritz PK 34gr	34gr	2.000
01.02.03 - Galletas dulces	Rellenitos D sabor PK 60gr	60gr	3.000
01.02.03 - Galletas dulces	Galletas Chokis Chispas PQ 40 gr	40gr	3.000
01.02.03 - Galletas dulces	Capuchinas D sabor BL 35gr	35gr	3.000
01.02.03 - Galletas dulces	Galleta Wafer Italo PK 80gr	80gr	3.200
01.02.04 - Chocolates	kit kat Blanco Nestle PK 41.5gr	415gr	5.800
01.02.04 - Chocolates	Kisses Milk PQ 44gr	44gr	6.600
01.02.06 - Gelatinas	Gelatina Boggly Alpina VS 108gr	108gr	2.200
01.02.08 - Snacks lácteos	Queso relleno de arequipe Dprovincia BL 65gr	65gr	3.300
01.02.08 - Snacks lácteos	Queso combinado DPROVINCIA	65gr	3.300
01.02.08 - Snacks lácteos	Queso Quesadillo Dprovincia BL 65gr	65gr	3.300
01.02.08 - Snacks lácteos	Queso Pera Dprovincia BL 45gr	45gr	3.200
01.02.08 - Snacks lácteos	Leche condensada La Lechera BL 90gr	90gr	4.500
01.02.08 - Snacks lácteos	Snack Duo Queso PQ 60gr	60gr	3.300
01.02.08 - Snacks lácteos	Bon yurt zucantitas de alpina	170gr	5.200
01.02.08 - Snacks lácteos	Bon yurt choco krispis de alpina	169gr	5.200
01.02.08 - Snacks lácteos	bonyurt chocorrano Alpina VS 170gr	170gr	5.200
01.02.51 - Pasabocas fritos	Maizitos Naturales Ramo PK 43gr	43gr	2.500
01.02.51 - Pasabocas fritos	Papas BBQ Margarita PK 36gr	36gr	3.100
01.02.51 - Pasabocas fritos	Papas Onduladas de Tomate Margarita PK 35gr	35gr	3.100
01.02.51 - Pasabocas fritos	Papas Onduladas de Mayonesa Margarita PK 35gr	35gr	3.100
01.02.51 - Pasabocas fritos	Chicharrón Picante Chile y Limón Piquitos PK 28gr	28gr	3.200
01.02.51 - Pasabocas fritos	Doritos Fritolay PK 43gr	43gr	2.900
01.02.51 - Pasabocas fritos	Cheese tris Fritolay PK 45gr	45gr	2.700

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **69-1-10052-26** DE FECHA **12 JUL 2024** ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687, REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CASALLAS PICO, IDENTIFICADO CON Cedula de Ciudadanía NÚMERO 1.020.748.826 DE BOGOTÁ D.C., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.

01.02.51 - Pasabocas fritos	Papas de Pollo Margarita PK 36gr	36gr	3.100
01.02.51 - Pasabocas fritos	Tostacos Picantes Ramo PK 38gr	38gr	2.600
01.02.51 - Pasabocas fritos	Choclitos Picante Fritolay PK 40gr	40gr	2.700
01.02.51 - Pasabocas fritos	Tajaditas Plátano Verde Super Ricas PK 40gr	40gr	2.900
01.02.51 - Pasabocas fritos	Tajamiel Plátano Maduro Super Ricas PK 40gr	40gr	2.900
01.02.51 - Pasabocas fritos	Chicharrón Piquitos PK 28gr	28gr	3.200
01.02.51 - Pasabocas fritos	Tropicollo Chefrito PK 30gr	30gr	1.700
01.02.51 - Pasabocas fritos	Cheetos Boliqueso Fritolay PK 34gr	34gr	2.300
01.02.51 - Pasabocas fritos	Papas Crema y Cebolla Margarita PK 36gr	36gr	3.100
01.02.51 - Pasabocas fritos	Nachos Queso Ramo	43gr	3.000
01.02.51 - Pasabocas fritos	Choclitos limón Fritolay PK 40gr	40gr	2.700
01.02.51 - Pasabocas fritos	Chicharrin Tomate Bencos PK 40gr	40gr	2.700
01.02.51 - Pasabocas fritos	Chicharrin BBQ Bencos PK 40gr	40gr	2.700
01.02.51 - Pasabocas fritos	Pasabocas Mixto Bencos PK 60gr	60gr	2.700
01.02.51 - Pasabocas fritos	Tocineta Piquitos PK 40gr	40gr	2.400
01.02.51 - Pasabocas fritos	Papas limón Margarita PK 36gr	36gr	3.100
01.02.51 - Pasabocas fritos	Takis Bimbo PK 45gr	45gr	3.300
01.02.51 - Pasabocas fritos	Papas Onduladas Queso Margarita PK 36gr	36gr	3.100
01.02.51 - Pasabocas fritos	Detodito Mix Fritolay PK 50gr	50gr	3.700
01.02.51 - Pasabocas fritos	Detodito BBQ Fritolay PK 50gr	50gr	3.700
01.02.51 - Pasabocas fritos	DeTodito Natural Fritolay PK 50gr	50gr	3.700
01.02.51 - Pasabocas fritos	Detodito Flamin Hot Fritolay PK 50gr	50gr	3.700
01.02.51 - Pasabocas fritos	Papas Queso Pringles LT 40gr	40gr	7.700
01.02.51 - Pasabocas fritos	Papas Original Pringles LT 37gr	37gr	7.000
01.02.51 - Pasabocas fritos	Papas Crema y Cebolla Pringles LT 40gr	40gr	7.000
01.02.51 - Pasabocas fritos	Doritos Dinamita Limon BL 50gr	50gr	3.600
01.02.51 - Pasabocas fritos	Tostacos UY Habanero limon Ramo PK 36gr	36gr	3.000
01.02.51 - Pasabocas fritos	Maizitos UY Habanero limon Ramo PK 43gr	43gr	3.000
01.02.51 - Pasabocas fritos	Pic Mix Ramo Limon Picante PQ 45gr	45gr	3.000
01.02.51 - Pasabocas fritos	Doritos Dinamita Flaming hot PQ 50gr	50gr	3.000
01.02.52 - Crispetas	Popetas PK 38gr	38gr	2.300
01.02.53 - Galletas saladas	Galletas Fusión de Cereales Tosh PK 28.5gr	28.5gr	1.500
01.02.53 - Galletas saladas	Galletas de Miel Tosh PK 27gr	27gr	1.500
01.02.53 - Galletas saladas	Galleta Original Oreo PK 45gr	45gr	2.000
01.02.54 - Comidas preparadas	Salchichas Viena de Pollo Zenú LT 150gr	150gr	6.600
01.02.54 - Comidas preparadas	Salchichón Cervecero Zenú PK 50gr	50gr	2.900
01.02.54 - Comidas preparadas	Jamón de cerdo snack Pietran BL 35gr	35gr	3.300
01.02.54 - Comidas preparadas	Salchichas tipo Viena Midía LT 150gr	150gr	6.600
01.02.54 - Comidas preparadas	Lomitos de Atún en Aceite Midía LT 160gr	160gr	8.000
01.02.54 - Comidas preparadas	Sandwich Deli Pernil PQ 140gr	140gr	7.400
01.02.54 - Comidas preparadas	Sandwich Deli Pollo PQ 140gr	140gr	7.400
01.02.54 - Comidas preparadas	Sanduche Jamón Queso ZENU PQ 104gr	104gr	8.000
01.02.54 - Comidas preparadas	ChickSnack Frito PQ 42gr	42gr	5.500
01.02.55 - Pasabocas horneados	Bizcochos Calentanos Caseros Dsabor BL 60gr	60gr	3.300
01.02.55 - Pasabocas horneados	Pan Artesano Bimbo UN 65gr	65gr	2.300
01.02.55 - Pasabocas horneados	Achiras del huila	25gr	2.300
01.02.55 - Pasabocas horneados	pasabocas horneados Piquitos PK 28gr	28gr	2.400

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 09-1-10052-26 DE FECHA 17/2 JUL 2024
ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y RED PANDA S.A.S. NIT 901.398.687, REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CASALLAS PICO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.020.748.826 DE BOGOTÁ D.C., CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE (9) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, PRODUCTOS LÁCTEOS Y NO LÁCTEOS), CUIDADO E HIGIENE PERSONAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50 A -91 BARRIO MUZÚ.

01.02.55 - Pasabocas horneados	Meladidos D' sabor BL 80gr	80gr	4.100
01.02.55 - Pasabocas horneados	Meladidos Chocolate D' sabor BL 40gr	40gr	3.400
01.02.55 - Pasabocas horneados	Guayabitas D' sabor BL 60gr	60gr	3.700
01.03.01 - Alivio de dolor	Acetaminofen Forte MK CJ 16tab	16tab	19.200
01.03.01 - Alivio de dolor	BBuscapina Fem Caja x 6tab CJ 6tab	6tab	11.000
01.03.01 - Alivio de dolor	Advil Ultra CJ 10tab	10tab	19.900
01.03.02 - Salud digestiva	GAVISCON MENTA SACHETS 10 ML	10	3.700
01.03.02 - Salud digestiva	Suero Rehidratante Solhidrex SB 27.7gr	27.7gr	2.500
01.03.02 - Salud digestiva	Suero rehidratante Electrolit FC 625ml	625ml	8.700
01.03.03 - Tratamiento de la gripa	Noxpirin Día Mandarina SB 15gr	15gr	2.500
01.03.03 - Tratamiento de la gripa	Noxpirin Noche Panela Limón SB 15gr	15gr	2.500
01.03.03 - Tratamiento de la gripa	Pastillas Refrescantes Vick Cereza SB 10gr	10gr	3.000
01.03.03 - Tratamiento de la gripa	Dolex Gripe CJ 12tab	12tab	16.900
01.03.03 - Tratamiento de la gripa	Advil gripe CJ 10tab	10tab	19.900
01.03.03 - Tratamiento de la gripa	Mieltertos Pastillas masticables SB 4un	4un	3.500
01.03.03 - Tratamiento de la gripa	Aspirina® Ácido Acetilsalicílico Bayer CJ 28tab	28tab	17.600
01.03.03 - Tratamiento de la gripa	Advil max CJ 10tab	10tab	18.900
01.03.03 - Tratamiento de la gripa	Cebion Vitamina C 500gr 2 UN	500gr2UN	4.000
01.03.04 - Artículos de salud primeros auxilios	Tapabocas Individual Adulto Blanco BL un	un	1.500
01.03.51 - Cuidado corporal	Pañuelos Cuidado Grial Paquete Familia PK 10un	10un	2.000
01.03.51 - Cuidado corporal	Pañuelos familia mil usos	10UND	2.500
01.03.51 - Cuidado corporal	Crema Dental Triple Acción Cogate UN 22ml	UN22ml	3.000
01.03.51 - Cuidado corporal	Maquina De Afeitar Xtreme 3 Mujer Pk Schick Un	3Un	3.800
01.03.51 - Cuidado corporal	Crema Dental Triple Acción Cepillo Colgate UN 50ml	50ml	6.000
01.03.51 - Cuidado corporal	Máquina de afeitar Xtreme3 Normal Schick PK un	un	3.800
01.03.51 - Cuidado corporal	Jabon Protex UN 110gr	110gr	4.800
01.03.51 - Cuidado corporal	Pañitos Húmedos Pequeñín PK un	Und	1.000
01.03.51 - Cuidado corporal	Shampoo Head & Shoulders Limpieza Renovadora 33 ML	33ML	1.800
01.03.51 - Cuidado corporal	Shampoo Restauración - Pantene 33 ML	33	1.800
01.03.51 - Cuidado corporal	Acondicionador 3 Minute Pantene BL 18ml	318ml	1.800
01.03.51 - Cuidado corporal	Desodorante clínico clean women Balance SB 8.5gr	8.5gr	3.800
01.03.51 - Cuidado corporal	Desodorante Crema Hombre Balance SB 8.5gr	8.5gr	3.800
01.03.51 - Cuidado corporal	Vick Vaporub LT 12gr	12gr	5.200
01.03.51 - Cuidado corporal	Protector solar Sundays Locion FPS50 BL 10ml	10ml	4.000
01.03.51 - Cuidado corporal	Papel Higiénico AcolchaMAX Megarollo Familia PK	Und	3.500
01.03.52 - Bienestar íntimo y sexual	Protector Diarios Multiestilo Nosotras PK 15un	15un	3.000
01.03.52 - Bienestar íntimo y sexual	Toallas Invisible Clásica Nosotras PK 10un	10un	7.700
01.03.52 - Bienestar íntimo y sexual	Tampones OB Medio	8Und	8.500
01.04.01 - Café caliente	Café en grano 7oz	7oz	1.400
01.04.01 - Café caliente	Espresso	4oz	1.200
01.04.02 - Bebidas Calientes con café	Mocaccino 7oz	7oz	1.800
01.04.02 - Bebidas Calientes con café	Cappuccino Vainilla 7oz	7oz	1.800
01.04.02 - Bebidas Calientes con café	Café con leche 7oz	7oz	1.600
01.04.02 - Bebidas Calientes con café	Cappuccino 7oz	7oz	1.600
01.04.03 - Bebidas Calientes sin café	Vaso solo 7oz	7oz	400
01.04.03 - Bebidas Calientes sin café	Agua caliente 7oz	7oz	400
01.04.03 - Bebidas Calientes sin café	Leche caliente 7oz	7oz	1.400
01.04.03 - Bebidas Calientes sin café	Chocolate en agua 7oz	7oz	1.500
01.04.03 - Bebidas Calientes sin café	Chocolate en leche 7oz	7oz	1.800
01.04.03 - Bebidas Calientes sin café	Té Jengibre y Limón 7oz	7oz	1.200
01.06.01 - Frutas	Manzana Natural UN	Und	2.500
01.06.01 - Frutas	Pera Natural UN	Und	3.000